



Subdepto. de Comercialización y GFS DZS

CPR/JRLL/jrll



1000383

RESOLUCIÓN EXENTA 8A.4/N°

**MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACION
COPAGO, POR DEUDA MODALIDAD
INSTITUCIONAL, DE D. RENE ALFONSO SARABIA
NEIRA, RUN: FOLIO: 921**

TEMUCO,

13 MAR. 2017

VISTO: Lo establecido en el DFL N°1 del 2005, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N°35 del 2016; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014; Res. Ext. 8A/N° 53 de fecha 11-01-2017; Resolución Exenta 3E/N° 4618 de 02-08-2012 modificada por Resoluciones Exentas: 4A/N° 2769 de 23-08-2014, 4A/N° 1167 de 09-03-2016, 4A/N° 2341 de 19-05-2016 y 4.1A/N° 5619 de 25-10-2016; todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 30 de enero de 2017, D. Rene Alfonso Sarabia Neira, RUN N° presentó solicitud de condonación del copago correspondiente a las atenciones de salud **GES** otorgadas en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, a través de la Modalidad de Atención Institucional, desde el 27 de agosto de 2008 de manera intermitente, hasta el 12 de marzo de 2014;

2.- Que, el monto de la deuda **GES** por concepto de copago y cuya condonación se solicita, asciende a \$205.061.- (Doscientos Cinco Mil Sesenta y Un pesos), según estado de cobranza copagos AUGE Folio N° 1511200597 emitido por el Fondo Nacional de Salud;

3.- Que, realizada la evaluación de los antecedentes presentados por D. Rene Alfonso Sarabia Neira, en conformidad con el Procedimiento de Condonación de Deuda, el Informe Socio-Económico emitido por D. Sandra Obreque Mardones, Asistente Social del Hospital de Temuco y otros antecedentes que dispone este Servicio, todo da cuenta de atenciones producto de Problema de Salud GES N° 26 Colectectomía Preventiva del Cáncer de Vesícula en Personas de 35 a 49 Años y N°71 Cáncer de Ovario Epitelial.

4.- Que con fecha 27 de febrero de 2017 se realizó abono por un monto de \$41.012, según da cuenta cupón de pago S/N°, el cual fue imputado a la deuda con el Fondo Nacional de Salud, todo esto de acuerdo a lo que fue señalado en Ord. 8A.4/N° 380 de fecha 17 febrero 2017.

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



RESUELVO:

1.- **ACoger PARCIALMENTE** la solicitud de condonación, presentada por D. Rene Alfonso Sarabia Neira, RUN N° por las prestaciones otorgadas en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, por un **80%** del valor total de la deuda, lo que equivale a la suma de \$164.049.- (doscientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y tres pesos).

2.- En virtud de lo anterior, no se adeuda suma alguna a FONASA por concepto de prestaciones **GES** otorgadas a D. Rene Alfonso Sarabia Neira RUN N° desde el 27 de agosto de 2008 de manera intermitente, hasta el 12 de marzo de 2014, según estado de cobranza copagos AUGE Folio N° 1511200597 emitido por el Fondo Nacional de Salud.

3.- Notifíquese la presente Resolución al solicitante, y al Subdepto. de Gestión de Cotizaciones y Protección Financiera FONASA Nivel Central para la regularización de la deuda pendiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- D. Rene Alfonso Sarabia Neira
- Subdepto. de Gestión de Cotizaciones y Protección Financiera Nivel Central
- Sucursal FONASA Hospital Temuco
- Subdepto. Gestión Territorial
- Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g, Ley N° 20.285/2008)